



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. N° 06/24

ORDENANZA N° 2.109

Promulgada de Oficio en fecha 22/04/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-

VISTO:

La falta de refugio de pasajeros en la calle Las Palmeras del Barrio Perón de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en esa zona no hay refugio para la espera del transporte público;

Que es un pedido de los vecinos del Barrio Perón, Potrero y Los Lapachos;

Que los vecinos de la zona, sean los niños que van a la escuela, los adultos que deben salir a trabajar o jubilados que deben ir al médico o hacer trámites en el centro de la ciudad, deben esperar a la intemperie en épocas de calor, lluvias o frío;

Que es deber del H.C.D. bregar por el bienestar de la comunidad;

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCION SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- CONSTRÚYASE un refugio de pasajeros del transporte público sobre calle Las Palmeras, entre calles Juan Manuel Estrada y Juan Manuel de Rosas, del Barrio Perón de nuestra ciudad.-

Art. 2°.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria de Obras Públicas de este Municipio.-

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 03/24 - 04/04/2024).-


Dr. Carlos R. Di Santolo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCION


Sr. Federico Domingo Funes
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION YUCUMAN